



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Jueves 31 de enero	Número 22

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en juicio de faltas número 27/90, seguido en este Juzgado, sobre lesiones en agresión, contra Miguel Lezcano Oñate y Román Bercedo Reguero, este último en ignorado paradero, que se le notifique que en dicho procedimiento se dictó sentencia declarada firme, por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno y habiéndose practicado en referidos autos la oportuna tasación de costas, cuyo importe asciende a seis mil pesetas (6.000 pesetas), debiendo abonar Miguel Lezcano Oñate, 3.000 pesetas y Román Bercedo Reguero, 3.000 pesetas, para que en término de tres días, si lo considera oportuno, pueda impugnarla.

Al propio tiempo se requiere a dicho condenado Román Bercedo Reguero, que se halla en ignorado paradero, para que en el término de diez días siguientes, haga efectivo el importe de la tasación de costas practicada y aprobada por importe de tres mil pesetas (3.000 pesetas) y al mismo tiempo se interesa de la autoridad y Policía Judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido condenado, lo comuniquen a este Juzgado, haciéndose constar expresamente que por los hechos objeto de este procedimiento no procede su detención, sino únicamente se comuniquen su actual paradero y domicilio, a los fines acordados.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, su remisión al «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación y requerimiento al condenado Román Bercedo Reguero, expido y firmo la presente en Burgos, a 10 de diciembre de 1990. - La Secretaria (ilegible).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación de sentencia

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero y su partido, certifico:

Que en autos de juicio de menor cuantía 128 de 1990, a instancia de D. Arturo Cascajares Molinero, representado por la Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra don Emilio Román Cenizo, se ha dictado la siguiente sentencia:

«En nombre de S. M. el Rey. En la ciudad de Aranda de Duero, a 14 de diciembre de 1990. - Doña Elena Estrada Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Aranda de Duero, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 128/90, promovidos a instancia de D. Arturo Cascajares Molinero, y en su representación el Procurador de los Tribunales Consuelo Alvarez Gilsanz y en su defensa el Letrado doña Isabel Arribas Melero, contra Emilio Román Cenizo, en situación de rebeldía, procesal en las presentes actuaciones y en los que aparecen y son de aplicación los siguientes antecedentes de hecho, siendo el fallo de la presente sentencia:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña Consuelo Alvarez Gilsanz, en nombre y representación de D. Arturo Cascajares Molinero, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa que liga a esta parte de fecha 7 de diciembre de 1982, debiendo el demandado dejar la finca y vivienda objeto del contrato libre, expedita y a disposición del actor. Considerando las cantidades entregadas hasta la fecha como indemnización de los daños debiendo el demandado satisfacer el pago de las costas. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado, expidiéndose testimonio de la misma para su unión a los autos de referencia. Notifíquese a las partes que la presente resolución no es firme y que contra ella cabe interponer en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación

hecha en legal forma. Así por esta nuestra sentencia, la pronuncio, mando y firmo».

Aranda de Duero a 26 de diciembre de 1990. - La Secretaria, Concepción Martínez Conde.

147.-4.800

Cédula de citación de remate

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero y su partido.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo civil 291 de 1990, promovidos a instancia de Hermanos López Exclusivas, S. L., representados por la Procurador doña Consuelo Alvarez Gilsanz, contra doña María Dolores Romero Expósito, en reclamación de trescientas mil pesetas de principal y ciento cuarenta mil pesetas calculadas para intereses y costas, se cita de remate a doña María Dolores Romero Expósito, que se encuentra en paradero desconocido, para que en término de nueve días pueda personarse en dichas actuaciones en legal forma, por medio de Abogado y Procurador, oponiéndose a la ejecución despachada, previniéndole que si así no lo hace, se le declarará en rebeldía y se seguirá el juicio sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Asimismo y por medio de la presente, se notifica a doña María Dolores Romero Expósito, que en las actuaciones de referencia se ha practicado embargo sobre los siguientes bienes de su propiedad:

- Horno microondas Gaggia 850.
- Plancha 60 x 40 Repagas L Fuego.
- Registradora Sanyo.
- Freidora N-85.
- Lavavajillas V-13 36/1200.

Y para que conste y sirva de citación de remate y notificación a la demandada doña María Dolores Romero Expósito, expido el presente en Aranda de Duero, a 26 de diciembre de 1990. - La Secretaria, Concepción Martínez Conde.

148.-3.750

Cédula de notificación

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero y su partido.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio civil 210 de 1990, promovidos a instancia de Renault Financiaciones, S. A., Entidad de Financiación, representada por el Procurador D. José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra D. Mariano Gómez Díez y doña Bienvenida Muñoz Gutiérrez, en reclamación de cantidad, se le hace saber al demandado D. Mariano Gómez Díez, que en el mismo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia, - En la villa de Aranda de Duero, a 3 de diciembre de 1990. Vistos por mí, María Elena Estrada Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido, los autos del juicio que lleva el número 210/89,

de los de este Juzgado, seguidos por el trámite de los declarativos sumarios y especiales con base en documentos que llevan aparejado como partes, de una, y en concepto de demandante, Renault Financiaciones, S. A., con domicilio en Aranda de Duero, defendida por el Letrado D. José Orcajo Muro y representada por el Procurador D. José Enrique Arnáiz de Ugarte; y de la otra, y en concepto de demandada, Bienvenida Muñoz Gutiérrez, con domicilio en calle La Plata, 13-1 B, Aranda de Duero y Mariano Gómez Díez, con domicilio en Camino de San Pedro, Aranda de Duero, quien al no comparecer en autos fue declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad liquidada por deudas vencidas.

Fallo: Que estimando como estimo íntegramente la demanda presentada por el Procurador D. José Enrique Arnáiz de Ugarte, en la representación que tiene acreditada en autos, debo ordenar y ordeno seguir adelante la ejecución iniciada hasta hacer completo pago a Renault Financiación, Sociedad Anónima, de la cantidad de 215.145 pesetas de principal y 9.675 pesetas de gastos de protesto, así como de los intereses de la misma, y debo condenar y condeno a Bienvenida Muñoz Gutiérrez y D. Mariano Gómez Díez, a estar y pasar por esta declaración y condena y a que pague las costas procesales. Y para que conste y sirva de notificación a D. Mariano Gómez Díez, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Aranda de Duero, a 20 de diciembre de 1990. - La Secretaria Judicial, Concepción Martínez Conde.

114.-5.400

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Ofelia Santamaría Fonturbel, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de D. Luis García del Campo, doña María Andrea García del Campo y doña Julia García del Campo, representados por el Procurador Sr. Teodoro Moreno Gutiérrez, se tramita al número 298/90, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Briviesca de la siguiente finca:

Finca urbana, casa en la calle Calvo Sotelo, hoy calle Miranda, núm. 25, mide seis metros con noventa y seis decímetros cuadrados de fachada por nueve metros setenta y dos decímetros cuadrados de fondo; o sea, setenta y siete metros y ochenta y seis decímetros cuadrados. Linda derecha entrando, Juan Martínez; izquierda y espalda, Saturnino Fernández Mata, y frente, calle de situación. Inscrita al tomo 1.249 general del archivo, libro 56 del Ayuntamiento de Briviesca, folio 3.304, inscripción 17.

Por providencia de fecha 14 de diciembre se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos doña Josefa del Val Gil, a doña Mercedes Calzada Puerta o, en su defecto, a sus herederos desconocidos, a doña Marciana Gil Val o, en su caso, a sus herederos desconocidos, como titulares registrales y personas de quienes procede la finca; a D. Aurelio Sáez Martínez o, en su caso, a los herederos desconocidos, también como persona de quien procede la finca, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado alegan-

do cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Briviesca, a 14 de diciembre de 190, - El Juez, Ofelia Santamaría Fonturbel. - La Secretaria (ilegible).

117.-4.350,00

Cédulas de notificación

En el juicio verbal núm. 249/90, seguido en este Juzgado por Ofelia Santamaría Fonturbel, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Briviesca, a 24 de diciembre de 1990. Vistos por doña Ofelia Santamaría Fonturbel, Juez de Primera Instancia sustituto de Briviesca y su partido, los autos de juicio verbal civil núm. 249/90, seguidos ante este Juzgado, a instancia de D. Adolfo Natal Fernández, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Gutiérrez Moliner y asistido del Letrado Sr. Real Chicote, contra D. Juan Salinas Espigol, Grúas Pallín, S. A., declarados en rebeldía y la Cía. Schweis, Cía. de Seguros representada por el Procurador Sr. Moreno Gutiérrez y asistida del Letrado Sr. Pérez Díaz, sobre reclamación de cantidad.

Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de Adolfo Natal Fernández, contra D. Juan Salinas Espigol, Grúas Pallín, Sociedad Anónima, y la Cía. Schweis, debo declarar y declaro no haber lugar a los pedimentos de la misma, sin hacer expresa imposición de costas.

Y para que conste y sirva de notificación a Juan Salinas Espigol y Grúas Pallín, que se encuentra en rebeldía, se expide el presente en Briviesca, a 8 de enero de 1990. - El Secretario (ilegible).

192.-3.450

En el juicio de faltas núm. 94/90, seguido en este Juzgado, por imprudencia con muertes, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Briviesca, a 2 de enero de 1990. En nombre de Su Majestad, D. Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña Ofelia Santamaría Fonturbel, Juez del Juzgado de Instrucción de Briviesca, los autos de juicio de faltas 94/90, en el que figuran como perjudicados los herederos de Serafín Acro Gómez; Antonia Platel Greciano, Pilar Platel Greciano y Pedro Greciano Losa, y como inculpado Jansen Quirinus Jacobus, sobre imprudencia con muertes y en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Jansen Quirinus Jacobus, de toda la responsabilidad criminal por los hechos enjuiciados, declarándose de oficio las costas. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en término de veinticuatro horas ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Siguen firmas.

Y para que conste y sirva de notificación a Jansen Quirinus Jacobus, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 3 de enero de 1991, - El Secretario (ilegible).

193.-2.550

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 36/90, por imprudencia, contra Angel Botín Maurin, se ha dictado sentencia, que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento. - En Lerma, a 17 de diciembre de 1990.

La señora doña Teresa Santos Gutiérrez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia: Juicio verbal de faltas núm. 36/90, seguidos por una presunta falta de imprudencia punible, apareciendo como partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Ingrid Rita Henry H. Vrysen, Arturo Puento Vida, representados por el Letrado Sr. Real Chicote, Sr. Juan José Fernández, en representación de Mapfre, Dolores Carretero Florencio, Angel Botín Maurin, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias.

Fallo: Que debo condenar y condeno a D. Angel Botín Maurin, a que indemnice a D. Arturo Puento Vida, en la cantidad de 66.547 pesetas, siendo R. C. S. doña Dolores Carretero y R. C. S. la Cía. «La Estrella».

Así por esta mi sentencia contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, para ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos. Lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Botín Maurin, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Lerma, a 10 de enero de 1991. - La Secretaria, María del Rosario de Sebastián Carazo.

188.-4.500

Doña María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Lerma y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas número 281/89, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En Lerma, a 17 de diciembre de 1990. La señora doña María Teresa Santos Gutiérrez, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Lerma, ha pronunciado la siguiente:

Sentencia, - Juicio verbal de faltas núm. 281/89, seguidos por una presunta falta de imprudencia con lesiones y daños, apareciendo como partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y como implicados Yussef Alí Gago, Tracción Motor España, Francisco Avilés Rueda, Guiomar Rodríguez de Vera Alvarez, Carlos Andrade Jeburit, quienes por su orden hicieron las manifestaciones que estimaron pertinentes. Que por el Ministerio Fiscal se solocitó la absolución de Yussef Alí Gago, al no estar debidamente acreditados como ocurrieron los hechos y al pago de las costas de oficio o en su caso aplicación de la D. T. 2.^a Ley 3/89 de 21 de junio.

Y para que sirva de notificación en forma a Luis Martínez García, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle López de Hoyos, 117, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Lerma, a 9 de enero de 1991. - La Secretaria, María del Rosario de Sebastián Carazo.

189.-3.150

Cédula de requerimiento

Doña María del Rosario de Sebastián Carazo, Secretaria del Juzgado de Instrucción de Lerma y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio de faltas 3/90, se ha dictado sentencia, en cuya parte dispositiva se condena a Juan Antonio López de Larosa, a que indemnice a Pedro Rosillo Carrasco, en la cantidad de cuarenta y una mil seiscientos treinta pesetas.

Y estando el referido condenado en paradero desconocido, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Vitoria, calle Puerto Urquiola, núm. 5, por el presente se le requiere a fin de que haga pago de dicha cantidad.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma, expido y firmo la presente en Lerma, a 10 de enero de 1991. La Secretaria, María del Rosario de Sebastián Carazo.

190.-1.800

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en las diligencias previas núm. 213/88, por la presente se cita al implicado José Yusta Mostaza, el cual tuvo su último domicilio en Miranda de Ebro, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para notificárle el auto de encartamiento y apertura del juicio oral y otras diligencias.

Dado en Lerma, a 7 de enero de 1991. - La Secretaria (ilegible).

191.-1.500

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta fecha dictada en el juicio de menor cuantía 162/85, seguido a instancia de doña Liduvina Sáinz Amor de Celada y doña Carmen Torre Sáinz Amor con D. David, D. Antonio, doña Elena, doña Natalia y doña Rosario Torres López y D. Eladio Bárcena Castresana y herederos de D. Julio Roque Castresana, se acuerda sacar a pública subasta los siguientes bienes:

1) Casa de labor con sus adheridos de cobertizo, cabaña y patio interior, sita en el pueblo de Villacomparada (municipio de Medina de Pomar). La casa es de unos 158 metros cuadrados. El pueblo cuenta con servicio de agua, luz y alcantarillado. Cobertizo, 14 metros cuadrados; cabaña, 69 metros cuadrados. Patio interior, 60 metros cuadrados. Valorada pericialmente en 2.650.000 pesetas.

2) Huerto el Pasto, parcela núm. 3.437, polígono 1 del Catastro, huerto de regadío cercada de pared y lindante con camino. Se manifiesta estar arrendada. Sita en igual pueblo que el inmueble anterior. Superficie 1.320 metros cuadrados. Valorada pericialmente en 1.155.000 pesetas.

Con arreglo a las condiciones siguientes:

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 15 de febrero, a las 11 horas, la primera; el día 15 de marzo, a igual hora, la segunda, y el día 19 de abril, a la misma hora, la tercera, debiendo los licitadores consignar el 20 por 100 del precio de tasación, pudiendo tomar parte en la misma con la presentación de pliegos cerrados con la antelación legal y con la rebaja del 25 por 100 en la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, admitiéndose de tomar parte en la subasta en calidad de ceder a tercero.

Villarcayo, a 3 de enero de 1990. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

195.-4.050

El Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 478/90, del presente año, se tramita proceso de cognición sobre servidumbre de paso, a instancia de doña Amalia Gómez Núñez, representada por el Procurador don Antonio González Peña, contra D. Juan Peña Ezquerria y su esposa doña Rosario Quintano Fernández Villa.

Por resolución de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda y por la presente se emplaza a las personas desconocidas cuyas fincas fueren colindantes con la siguiente: «Finca rústica, sita en el pueblo de Barcenillas del Cerezo, término municipal de la Merindad de Sotoscueva (Burgos) o erial al sitio de «Entre Salces o El Parral», de 12 áreas y 32 centiáreas de superficie».

Y para que sirva de emplazamiento al referidas personas y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Villarcayo, a 4 de enero de 1991. - El Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

194.-3.000

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hace saber:

Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio a D. Teodoro Merino Gutiérrez, por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 24 de febrero de 1988, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a D. Teodoro Merino Gutiérrez, los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los arts. 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los arts. 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo de los vehículos BU-5.012-D, BU-5.012-DR Y BU-3.760-E, propiedad del citado deudor, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva de embargo en la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Al propio tiempo se requiere de D. Teodoro Merino Gutiérrez, para que nombre depositario de los vehículos embargados, entregue en esta URE 09/01 las llaves de contacto y la documentación de los vehículos citados, con la advertencia de que de no entregarlas serán suplidas a su costa.

Débitos: 964.583 pesetas de principal, 192.917 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los ejercicios 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987 y 1988.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de quince días, debiendo manifestarle que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 10 de enero de 1991. - El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

232.-4.650

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber:

Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio a D. Jesús Ruiz Pérez, por sus débitos para con ésta, y en el que con fecha 9 de noviembre de 1990, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Jesús Ruiz Pérez, los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los arts. 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los arts. 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo del vehículo de su propiedad con matrícula BU-8.855-K, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos. Al propio tiempo se le requiere para que nombre depositario del bien mueble embargado, entregue en esta URE 09/01 las llaves de contacto y la documentación del vehículo, con la advertencia de que de no entregarlas serán suplidas a su costa.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los ejercicios 1984 y 1985.

Débitos: 42.908 pesetas de principal, más 8.581 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas para costas de procedimiento.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en el plazo de quince días, debiendo manifestarle que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 10 de enero de 1991. - El Recaudador de la Unidad, Rafael Pérez González.

233.-4.500

El Recaudador-Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Hace saber:

Que tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio a D. Jesús Ruiz Pérez, por sus débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, y en el que con fecha 9 de noviembre de 1990, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Jesús Ruiz Pérez, los débitos perseguidos en el expediente que se le instruye, conforme a lo dispuesto en los arts. 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de 24 horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los arts. 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

De cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo de la mitad indivisa del inmueble que a continuación se describe, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, previniéndole que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Urbana: Vivienda letra A de la planta cuarta, mano izquierda número 14 de la parcelación, del edificio en esta ciudad, situada en la calle General Mola, señalada con los números 19 y 21, con superficie construida de noventa y cuatro metros cuadrados y ocho decímetros, de los que cuatro son de terraza. Se compone de cuatro habitaciones, cocina, baño, vestíbulo, pasillo y dos terrazas. Linda: Por el Norte, patio anejo al local de la planta baja, mano derecha, al que tiene luces y vistas; por el Sur, con patio de fachada y calle General Mola; por el Este, con número 23 de igual calle propiedad de D. Saturio Cibrián y patio de luces, y por el Oeste, con caja de ascensores, vestíbulo de escalera y vivienda letra B, centro, en esta planta. Con una cuota de participación en el valor total del inmueble de cinco enteros y cuarenta y una centésimas por ciento.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los ejercicios 1984 y 1985.

Débitos: 42.908 pesetas de principal, más 8.581 pesetas de recargo de apremio, más 100.000 pesetas de presupuesto para costas de procedimiento.

Recursos: Ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, advirtiéndole que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento salvo en los términos y con las condiciones señaladas en el art. 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del antedicho Reglamento se notifica el presente embargo a don Jesús Ruiz Pérez y doña María Isabel Lorenzo Moral, y a fin de manifestarles que tendrán un plazo de quince días para designar perito tasador del inmueble embargado, con la advertencia de que transcurrido el expresado plazo sin haberlo designado se entenderá que renuncian al expresado derecho.

Burgos, a 14 de enero de 1991. - El Recaudador-Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

234.-6.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. 2.336.

Asunto: Autorización y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto.

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A.

Instalaciones: Línea aérea a 20 KV. de 1.495 metros de longitud, CT. intermedia de 25 KVA de potencia y RBT en Ezquerria.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de diciembre de 1990. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

345.-2.550

F. 2.337.

Asunto: Autorización y declaración en concreto de utilidad pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado con la solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto.

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A.

Instalación: Tramo de línea de alta tensión a 45 KV. Quintanilla Escalada-Burgos, de 690 metros de longitud en el término municipal de Sotragero.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966,

sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 20 de diciembre de 1990. - El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

346.-2.550

CONFERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Casjún, S. L., solicita autorización para realizar obras de vallado en la zona de policía del río Duero, en término de Aranda de Duero.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras consisten:

Vallado de una finca de su propiedad en zona del casco urbano de Aranda de Duero (polígono 1, parcela 560).

En dicha zona, se permitirá una altura de 1,50 metros de bloques de hormigón y 1 metro de alambra en una longitud de 100 metros.

En dicha zona, se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Secretaría de Confederación Hidrográfica del Duero, sita en calle Muro, 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 12 de noviembre de 1990. - El Secretario General, Isaac González Reñones.

348.-2.850

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Coprusa Baños, S. L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a fabricación de accesorios de baños, en calle López Bravo, s/n., Polígono Villalonquéjar, exp. 319-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de diciembre de 1990. - El Alcalde, José María Peña San Martín.

275.-3.150

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

El Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesión plenaria celebrada el 10 de diciembre de 1990, aprobó la contratación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, por importe de 61.530.000 pesetas para financiar diversos proyectos, incluidos dentro del capítulo VI «Inversiones Reales» del Modificado de Créditos número 1 del Presupuesto Municipal de 1990.

Características del préstamo:

Cuantía: 61.530.000 pesetas.

Interés: Variable, comenzando el primer año con el 14,50% y variable en años sucesivos en base al referencial del 0,25%. Con tipos máximo del 16% y mínimo del 12%.

Amortización: 5 años más uno de carencia.

Garantía: Participación en Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de lo dispuesto en el art. 431 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, pudiéndose formular reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 10 de enero de 1991. - El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

276.-2.250

Ayuntamiento de Lerma

Por D. Román de Miguel Domínguez, en representación de la empresa Lis-2, se ha solicitado legalizar por carecer de licencia municipal la actividad de Bar-Restaurante Lis-2, con emplazamiento en calle Primo de Rivera, 3, de Lerma (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Lerma, a 17 de diciembre de 1990. - El Alcalde (ilegible).

109.-1.650

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por el Ayuntamiento Pleno, en su reunión celebrada con carácter ordinario el día 2 de enero, se adoptó acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Parcial «Campo de Aviación», Sector 17 X de las Normas Subsidiarias de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, redactado a iniciativa de don Julián Olano y otros por los Arquitectos señores Mínguez y Olano.

Por espacio de un mes se somete a información pública el presente acuerdo junto con el expediente tramitado al efecto a fin de que durante el expresado plazo cualquier interesado pueda examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto del artículo 41 del R. D. 1.346/1976, de 9 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 128/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 10 de enero de 1991. - El Alcalde (ilegible).

255.-1.500

Ayuntamiento de Grijalba

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días durante los cuales cualquier habitante o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones oportunas, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Grijalba, a 10 de enero de 1991. - El Alcalde, Florentín Terceño Miguel.

256.-1.500

Ayuntamiento de Iglesiarrubia

Conforme a la presunción del artículo 150-1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General y plantilla, tomado en sesión de 2 de noviembre de 1990, por el Ayuntamiento Pleno, ha sido elevado a definitivo al no presentarse reclamación alguna contra el mismo, en el plazo de exposición al público.

En cumplimiento del artículo 150-3 de la Ley mencionada, se expone nuevamente al público con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

- Cap. 1. - Impuestos directos, 915.000 pesetas.
- Cap. 3. - Tasas y otros ingresos, 821.000 pesetas.
- Cap. 4. - Transferencias corrientes, 630.000 pesetas.
- Cap. 5. - Ingresos Patrimoniales 1.310.000 pesetas.
- Cap. 7. - Transferencias de capital, 1.151.000 pesetas.
- Total Ingresos: 4.827.000 pesetas.

GASTOS

- Cap. 1. - Gastos de personal, 446.000 pesetas.
- Cap. 2. - Gastos de bienes corrientes y servicios, 684.000 pesetas.
- Cap. 4. - Transferencias corrientes, 62.000 pesetas.
- Cap. 6. - Inversiones reales, 3.635.000 pesetas.
- Total gastos: 4.827.000 pesetas.

A los mismos efectos se hace público la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla. Personal funcionario: Grupo B; con habilitación de carácter nacional; Secretaría-Intervención. Número plazas: 1; CD, agrupada

con los Ayuntamientos de Tordómar, Avellanosa de Muñó y Santa Cecilia. Participación: 12%.

Iglesiarubia, a 4 de enero de 1991. - El Alcalde, Guillermo Lope.

222.-1.950

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 20 de noviembre de 1990, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Cap. 2. - Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.175.000 pesetas.

Cap. 6. - Inversiones reales, 249.088 pesetas.

Cap. 7. - Transferencias de capital, 1.000.000 de pesetas.

Cap. 9. - Pasivos financieros, 35.000 pesetas.

Total: 2.459.088 pesetas.

El total importe queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

En Valle de Valdelucio, a 3 de enero de 1991. - El Presidente (ilegible).

223.-1.500

SALAS DE LOS INFANTES

Mancomunidad de Municipios Alfoz de Lara

Expuesto al público durante quince días hábiles el Presupuesto General para 1990 sin que se hayan producido reclamaciones, ha sido elevado a definitivo el acuerdo de aprobación en la forma que expresa el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

4. - Transferencias corrientes, 4.632.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. - Enajenación de inversiones reales, 32.800.000 pesetas.

Total ingresos: 37.432.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. - Remuneraciones del personal, 1.060.000 pesetas.

2. - Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.770.000 pesetas.

3. - Intereses, 2.000 pesetas.

4. - Transferencias corrientes, 1.800.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. - Inversiones reales, 32.800.000 pesetas.

Total gastos: 37.432.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

En Salas de los Infantes, 14 de enero de 1991. - El Presidente, Romualdo Pino Rojo.

281.-1.950

Ayuntamiento de Torresandino

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación y habilitación de créditos número 3/90, que se financia mediante transferencia dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1990, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma y lo que dispone el número 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante el referido plazo de exposición el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Torresandino, a 28 de diciembre de 1990. - El Alcalde (ilegible).

279.-1.500

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos número 1 del Presupuesto Municipal vigente, a los efectos previstos en el artículo 158 de la Ley 39/1988, se considera el mismo definitivamente aprobado de acuerdo al siguiente resumen por capítulos:

Capítulo I. - Inicial, 851.588 pesetas; Aumento, 5.000 pesetas; Definitivo, 856.588 pesetas.

Capítulo II. - Inicial, 1.070.418 pesetas; Aumento, 300.000 pesetas; Definitivo, 1.370.418 pesetas.

Capítulo IV. - Inicial, 215.000 pesetas; Aumento, 35.000 pesetas; Definitivo, 250.000 pesetas.

Capítulo VI. - Inicial, 543.422 pesetas; Aumento, 9.001.461 pesetas; Definitivo, 9.544.883 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del expediente a que se contrae puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Mamés de Burgos, a 2 de enero de 1991. - La Alcaldesa, Gloria Concejo.

227.-1500

Ayuntamiento de Milagros

En virtud de lo preceptuado en el art. 124 de R. D. 781/86, de 18 de abril, la construcción de las obras de vallado y vestuarios del Polideportivo Municipal de Milagros, ha sido adjudicada de forma definitiva a Construcciones Magar, Sociedad Anónima, de Burgos, por un importe total de 10.993.430 pesetas.

Milagros, 14 de enero de 1991. - El Alcalde, Jesús Melero García.

301.-1.500